

NOTA DNCP/DNC N° 777/2018

Asunción, 19 de enero de 2018

Señora

Graciela Perez de Zunini, Encargada

Unidad Operativa de Contrataciones

Gabinete Civil - Presidencia de la República

PRESENTE:

REF.: LCO "SERVICIO DE PROVISIÓN DE
OBSEQUIOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS
DE EXP. N° 300061 EN FECHA 19/01/18 - ID N°
339494.- ADENDA 2

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Solicitamos a la Convocante, ajustar la Sección VII –Anexo I- "Cualquier otro documento adicional requerido", con la modificación realizada a la Sección II –Criterios de evaluación- "Experiencia y Capacidad Técnica", a fin de unificar criterios y evitar confusiones a los potenciales oferentes.-

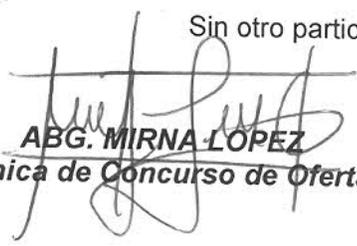
Si la convocante decidiera remitir una corrección o aclaración en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-



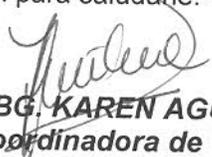
ABG. MIRNA LÓPEZ

Técnica de Concurso de Ofertas



LINCY LUCENA

Directora de Normas y Control



ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

DNC/LCO/ML